



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00159780- -UNC-ME#FAUD - LICENCIA CON GOCE DE HABERES ARQ  
OMAR PARIS

---

VISTO:

El Expediente EX-2024-00159780- -UNC-ME#FAUD, por el que el arquitecto Omar PARIS, solicita justificación de inasistencia, con goce de haberes, en su cargo de revista,

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado arquitecto solicita licencia con goce de haberes, en su cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de ARQUITECTURA VI C Y D, los días 18 y 19 de marzo de 2024, para realizar actividades como Jurado Calificador dentro de la IX Bienal Internacional de Arquitectura de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Que el Profesor Adjunto a cargo de la mencionada cátedra, arquitecto Adolfo MONDEJAR, ha tomado conocimiento y acuerda con lo solicitado,

Que, de acuerdo a lo solicitado, el Área de Personal eleva informe que corresponde dictar Resolución autorizando las razones particulares solicitadas por el docente PARIS, según se detalla a continuación:

- En el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de ARQUITECTURA VI C Y D, autorizar los días 18 y 19 de marzo de 2024, con goce de sueldos, para participar de la IX Bienal Internacional de Arquitectura de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 3, Apartado I, de la Ordenanza HCS N° 1/91.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y conceder licencia, con goce de haberes, al arquitecto Ángel Omar PARIS (LEGAJO N° 37153), en el cargo Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de ARQUITECTURA VI C Y D, autorizar los días 18 y 19 de marzo de

2024, para participar de la IX Bienal Internacional de Arquitectura de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 3, Apartado I, de la Ordenanza HCS N° 1/91.

ARTÍCULO 2°.- Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/VJ